

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, DE CORRECCIÓN DE ERROR DEL EXTRACTO DE LA ORDEN 596/2023, DE 10 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA, ACTUAL CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LA APICULTURA PARA LA BIODIVERSIDAD COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y SE CONVOCA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL 2022-2024 Y EL PAGO DE SU PRIMERA ANUALIDAD.

Con fecha 23 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 70 el extracto de la Orden 596/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura para la biodiversidad cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se convoca la participación en el Programa Agroambiental 2022-2024 y el pago de su primera anualidad.

Advertido error en el extracto de la citada Orden 596/2023, de 10 de marzo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»,

RESUELVO

Primero.- Corregir el error existente en el extracto de la Orden 596/2023, de 10 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, actual Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la apicultura para la biodiversidad cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y se convoca la participación en el Programa Agroambiental 2022-2024 y el pago de su primera anualidad.

Donde dice:

“Cuarto

Cuantía y financiación de las ayudas

El crédito destinado a financiar la presente línea de ayudas, con cargo al Programa 411A, subconcepto 77306, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, será por importe de 200.000 euros anuales durante los años 2023, 2024 y 2025, es decir 600.000 euros para la totalidad del programa.



Estas ayudas serán cofinanciadas en un 75 por 100 por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 7,5 por 100 por la Administración General del Estado.”

Debe decir:

“Cuarto

Cuántía y financiación de las ayudas

El crédito destinado a financiar la presente línea de ayudas, con cargo al Programa 411A, subconcepto 77303, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, será por importe de 200.000 euros anuales durante los años 2023, 2024 y 2025, es decir 600.000 euros para la totalidad del programa.

Estas ayudas serán cofinanciadas en un 75 por 100 por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 7,5 por 100 por la Administración General del Estado.”

Segundo.- Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en forma de extracto.

Madrid, a fecha de firma
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por: TEJERINA ALFARO JOSÉ IGNACIO
Fecha: 2024.03.11 13:13

Fdo. Ignacio Tejerina Alfaro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0981512307208023524131**